

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:55 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/35/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN., EN CONTRA DE: “LA VULNERACIÓN A MI DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE INICIAR LEYES, DERIVADO DE LA OMISIÓN DE EJECUTAR EL PROCESO LEGISLATIVO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RELATIVO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE 20-JUNIO-2016” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO DE ADMISIÓN, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Vistas las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 14 fracción II y XII de la Ley de Justicia Electoral del Estado y los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Primeramente, téngase por recepcionando a las 8:05 ocho horas con cinco minutos del día primero de junio del año en curso, con numero de oficio CEEPC/SE/2384/2018, firmado por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual da contestación al requerimiento solicitado, en fecha 29 veintinueve de mayo del presente año, al cual adjunta la siguiente documentación:

1. Copias certificadas por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 31 treinta y uno de mayo del 2018 dos mil dieciocho, incluyendo certificación.

2. Escrito signado por el Mtro. José Alejandro González Hernández, Oficial Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 31 treinta y uno de mayo del 2018 dos mil dieciocho; al cual adjunta la siguiente documentación:

a) Acta circunstanciada, signada por el Mtro. José Alejandro González Hernández, Oficial Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, donde certifica la existencia de direcciones electrónicas, de fecha 31 treinta y uno de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

b) Cd con la leyenda “Audio y video del 4º Foro de hacia una ley de participación Ciudadana. Cd. Valles, S.L.P. 22/xi/2017”.

c) Cd con la leyenda “11 fotografías de 4º foro de Cd. Valles”.

d) Cd con la leyenda “Información digital, 4º foro, Cd. Valles”.  
Conste.

En ese sentido, téngase a la Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento en tiempo y forma a el requerimiento de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del presente expediente.

Así mismo, se mandan agregar los documentos de cuenta para constancia legal.

Por otra parte, téngase por recibido a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de junio del año en curso, escrito signado por el Licenciado José Juan Rivera Morales, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado, presentando la siguiente documentación:

1. Oficio no. CEEPC/PRE/SE/2312/2018, signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y el Lic. Héctor Avilés Fernández, Conseja Presidenta y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, respectivamente, de fecha 29 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta la siguiente documentación:

a) Copias simples de la lista de asistentes del 4º Foro hacia una ley de participación ciudadana, de fecha 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.

- b) Copias simples de nota periodística.
- c) Copias simples de nota periodística.
- d) Copia simple de nota periodística.
- e) Copia simple de nota periodística.
- f) Copias simples de nota periodística.
- g) Copias simples de nota periodística.
- h) Copias simples de nota periodística.
- i) Copia simple de nota periodística.
- j) Copias simples de nota periodística.
- k) Copias simples de nota periodística.
- l) Copias simples de nota periodística.
- m) Copia simple de nota periodística.
- n) Copias simples de nota periodística.
- ñ) Copia simple de nota periodística.

o) Copia simple del escrito signado por la L.c.c. Ruth Ramírez Torres, Directora de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 28 veintiocho de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

- p) Cd con la leyenda "Información 4 foro".
- q) Cd con la leyenda "4 foro audio".
- r) Cd con la leyenda "Foro 4 fotos".
- s) Cd con la leyenda "Foro 1 videos".
- t) Cd con la leyenda "Foro 1 video".
- u) Cd con la leyenda "Foro 2 video".
- v) Cd con la leyenda "Foro 3 video".
- w) Cd con la leyenda "Foro 1, 2, 3. Fotos".
- x) Cd con la leyenda "Foro 4 video".

Mismos, que se mandan agregar al presente expediente para los efectos a que tengan lugar. Con la observación que en cuanto al disco enlistado en el inciso p), denominado "información 4 foro", contiene cuatro imágenes con error, mismas que no representan un impedimento para seguir con el tramite del presente asunto, toda vez, que no son parte de la litis controvertida.

Ahora bien, por todo lo anterior, se tiene por desahogada la prueba ofrecida por parte del Congreso del Estado, consistente en la información solicitada al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, toda vez que ya fueron remitidas a este órgano jurisdiccional y obran en las constancias del presente medio de impugnación.

En ese tenor, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente medio de impugnación, con fundamento en lo previsto por el artículo 53 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **se declara cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.

Notifíquese a las partes por estrados que se fijan en este tribunal.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.